INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Contrato Cerrado N° 35/2016
ADQUISICION DE REACTIVOS

En fecha 05 de agosto del año dos mil diez y seis, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por la LIC. ANDREA SANCHEZ, con C.I. N° 899.410, en calidad de DIRECTORA SUSTITUTA, nombrado según Resolución N° 680/2016 del 02 de agosto del 2016, "POR LA CUAL DESIGNA DIRECTORA SUSTITUTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA A LA LIC. ANDREA SANCHEZ CON C.I.C. Nº 899.410, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR, DEL 03 AL 05 DE AGOSTO", denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 800026564-5, domiciliada en JUAN MANUEL VIANNEY e/ AMANCIO GONZALEZ y BRUNO GUGGIARI, República del Paraguay, representada para este acto por CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL, con C.I. N° 816.225, en su carácter de APODERADO, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "ADQUISICION DE REACTIVOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2016, para la ADQUISICION DE REACTIVOS, con ID N° 306.108, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CHACO INTERNACIONAL S.A.

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa | C.C. 367
Telef.: 290 160 | 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 35/2016
ADQUISICION DE REACTIVOS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), y Fuente de Financiamiento 10 (FF10 Recursos del Tesoro), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306.108.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2016, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), según Resolución INTN N° 504/2016. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INTN N° 672/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	ESPECIFICACIONES	Q		MONTO TOTAL
30	Agar Mc Conkey: Digerido pancreático de gelatina 17,0g; Peptona (carne y caseina) 3,0g; Lactosa 10,0g; Sales biliares 1,5g; Cloruro sodico 5,0g; Agar 13,5g; Rojo neutro 0,03g; Cristal Violeta 0,001g. Presentación: frasco de 500 g	1	369.000	369.000
64	Caldo Lauryl Sulfato: Triptosa: 20g, Lactosa: 5g, Cloruro de Sodico: 5g, Lauryl sulfato sal sodica: 0,1g, di-potasio hidrogenofosfato :2,75g, potasio di-hidrogenofosfato :2,75g. pH 6,8 ± 0,2 a 25°C. Con fecha de vencimiento a partir del año 2019. Presentación: frasco de 500 g	21	508.888	10.686.648
86	Solución Buffer pH 4,0± 0,01 A 25°C con certificado de analisis trazable al NIST o PTB Con fecha de vencimiento a partir del año 2019. Presentación: frasco de 1 L	1	361.000	361.000
87	Solución Buffer pH 7,0± 0,01 A 25°C con certificado de analisis trazable al NIST o PTB Con fecha de vencimiento a partir del año 2019. Presentación: frasco de 1 L	1	361.000	361.000
239	Peptona bacteriologica. Con fecha de vencimiento a partir del año 2019. Presentación: Frasco de 250 g	1	382.000	382.000

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 35/2016
ADQUISICION DE REACTIVOS

Por un monto total de **Guaraníes doce millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho (Gs.12.159.648.-) IVA Incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de entrega será de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicado, los bienes serán entregados en el INTN, sito AVDA. ARTIGAS 3973 C/ GRAL. ROA, específicamente en el Depósito y Almacenes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos dependiente de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES del INTN.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) hábiles siguientes a la recepción del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día hábil de atraso, y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones

Contrato Cerrado N° 35/2016
ADQUISICION DE REACTIVOS

Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL
En nombre del Contratista

LIC. ANDREA SANCHEZ
En nombre del Contratante